

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

14807 Aprobación de la documentación exigida para solicitudes de tarjetas de armas de 4.ª categoría.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Es competencia de los Alcaldes (o por su Delegación de la Junta de Gobierno Local), otorgar las tarjetas que deben acompañar a las armas de cuarta categoría, a los vecinos de sus municipios o a los que residan en los mismos, según lo dispuesto en el Reglamento de Armas, el cual establece los requisitos para ello.

Tras la entrada en vigor de lo dispuesto en la Orden INT/2860/2012, de 27 de diciembre, publicada el pasado 5 de enero de 2013, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2014, se ha aprobado la documentación necesaria para la expedición de las tarjetas de armas clasificadas en la cuarta categoría.

Los documentos exigidos son los siguientes:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Certificado de Residencia en el Municipio.
- 3.- Certificado de Antecedentes Penales.
- 4.- Certificado de Actitudes Psicofísicas.
- 5.- Factura que acredite la propiedad del arma y sus características.
- 6.- Documento que acredite el Abono de la Tasa correspondiente.
- 7.- Declaración Jurada que acredite el conocimiento del manejo del arma y sus condiciones de uso.
- 8.- Autorización de los padres o representantes legales del solicitante menor de edad.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Alhama de Murcia, a 3 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.